Ministerio Público
República del Paraguay
**Unidad Operativa de Contratación**

Nota UOC 808

Asunción, 07 de agosto de 2019.

*Señor:*
*Pablo Seitz, Director*
***DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***
***Presente***

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de dar respuesta a la nota DNCP/DNC N. °: 14427/2019, de fecha 02 de agosto de 2019, a través de la cual informan acerca de la observación realizada al expediente con I.D. N. °: 365.156, en relación al procedimiento de formalización del Contrato de *"Alquiler de Local para Clínica Forense".*

Al respecto, el motivo de la observación, debemos relatar cuanto sigue:

Conforme a las clausulas cuarta y quinta del contrato de locación, podemos precisar que la vigencia del contrato conforme a la resolución de Adjudicación F.G.E. N. °: 2986, de fecha 28 de junio de 2019. *"Por la cual se adjudica la contratación "locación de inmueble – determinados plurianual", conforme con la Ley N. °: 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" para el "Alquiler de Local para Clínica Forense" del Ministerio Público",* fuera establecido por 24 meses desde el 01/07/2019 hasta el 30/06/2021.

Que conforme al llamado de referencia, el contrato anteriormente fue suscrito antes del transcurrido el plazo total para presentar el recurso de protesta, por la siguiente razón: la propietaria adjudicada fue la única por su carácter de Locación determinada, por tanto, no podrán realizarse protestas algunas sobre la adjudicación realizada. Si podría realizarse denuncia sobre el llamado en cualquier etapa, sin embargo, el art. 34 del Decreto N. °: 7434/11 establece que la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido para la interposición del Recurso de protesta, por lo que se considera que esta U.O.C. ha realizado el tramite observado, dentro del marco legal vigente.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Lic. Gustavo Maregos Ymbert
Director U.O.C.
Ministerio Público